

Ayuntamiento de Massanassa

Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2021, por la que se convocan prestaciones para reforzar las políticas sociales y de atención a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad en el marco de la situación excepcional derivada de la Covid-19. BDNS identificador 546875.

ANUNCIO
Primero. Objeto.

Prestaciones para reforzar las políticas sociales y de atención a personas y familias, especialmente aquellas en situación de mayor vulnerabilidad que será diagnosticada por las personas profesionales de los equipos de atención primaria de servicios sociales, en particular las personas mayores; en situación de dependencia; sin hogar; familias monoparentales; niños y niñas afectados, todo ello en el marco de la situación excepcional derivada de la Covid-19.

Dadas las razones de interés social y humanitario, que motivan la concesión de las presentes ayudas, el procedimiento de concesión será el de concesión directa establecido en el artículo 22.2.c de la Ley General de Subvenciones.

Segundo. Solicitantes.

Podrá ser solicitante de la ayuda, las personas que, hallándose en situación de grave necesidad, reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad y tener su residencia efectiva en el término de Massanassa.
2. No disponer de recursos o ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia.
3. Que la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar o de convivencia a la que pertenezca el/la solicitante no exceda del 100% del IPREM vigente, en cómputo anual con doce pagas.
4. Que disponga del informe técnico en el que se determine la necesidad de la acción objeto de la ayuda y se haga constar que se han agotado todos los recursos existentes encaminados a resolver la necesidad por los servicios técnicos municipales.
5. Encontrarse en situación de vulnerabilidad económica y laboral debido a la situación de crisis sanitaria provocada por el Covid-19,
6. Que no exista pendiente de justificación ayudas concedidas por esta convocatoria a ningún miembro de su misma unidad familiar o de convivencia.

Tercero. Beneficiarios

Las actuaciones subvencionadas se estructuran en dos modalidades:

1. Prestaciones económicas individualizadas de necesidades básicas: podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes que cumplan los requisitos de la base cuarta.
2. Prestaciones designadas a garantizar el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad: podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes que cumplan los requisitos de la base cuarta, siempre que además en la unidad familiar o de convivencia existan menores de edad y que la familia lo requiera de acuerdo con el criterio profesional del equipo de atención primaria de servicios sociales.

Ambas prestaciones podrán ser solicitadas mensualmente.

Cuarto. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada en fecha 28 de Octubre de 2020 y publicada en el BOP de València de fecha 21 de Enero de 2021.

Quinto. Cuantía.

El crédito asignado a esta convocatoria es de 20.000 Euros con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Massanassa, vigente, en la aplicación presupuestara Ayudas Extraordinarias a Familias Crisis Covid19 23106-480.

La cuantía individual de la ayuda será

1. Prestaciones económicas individualizadas: Dotación de 200,00 € que se incrementará en 50,00 € por cada miembro de la unidad de convivencia.
2. Prestaciones designadas a garantizar el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad: La prestación económica será de 4,00 € diarios por cada niño o niña o adolescente integrante de la misma unidad familiar. No obstante, dicho importe se

minorará en el importe de las cuantías percibidas en especie o dinero que se puedan percibir en concepto de compensación económica por cierre de comedores escolares, abonadas por la Conselleria con competencias en educación.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal, hasta el 15 de diciembre de 2021.

Podrán ser solicitadas mensualmente cualquiera de las dos prestaciones especificadas en la base quinta.

Séptimo. Otra información

Dentro de la presente convocatoria se podrán conceder, siempre que se hayan justificado debidamente las concedidas con anterioridad y se determine desde el departamento de bienestar social que reúne las condiciones requeridas, hasta un máximo de 4 mensualidades a beneficiarios que pertenezcan a una misma unidad familiar o de convivencia.

Excepcionalmente se podrá tramitar una quinta mensualidad, siempre que la técnico de intervención social determine la necesidad de la realización y se establezca en el informe técnico.

Las ayudas comprendidas en el ámbito de aplicación de las siguientes instrucciones serán compatibles con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración o ente público o privado, teniendo en cuenta que el importe total de las ayudas recibidas para el mismo fin, en ningún caso será de tal cantidad que, aislada o en concurrencia con otras ayudas de cualquier naturaleza, supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante lo anterior, Estas ayudas serán incompatibles para un mismo periodo de concesión con las prestaciones Económicas Individualizadas de Servicios Sociales convocadas por el Ayuntamiento de Massanassa

La concesión de prestaciones destinadas a garantizar el derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad, será incompatible con las ayudas de comedor escolar concedidas por la Conselleria o por el Ayuntamiento de Massanassa, salvo que se produzca el cierre efectivo de los comedores escolares, en cuyo caso se estará a lo regulado en la base quinta para estas ayudas.

En Massanassa, a 28 de enero de 2021.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

2021/1391